

asistencia, y sin que ando de pedimento de la parte ya si
 lo Mando y firmo, Don Gaspar de Haroz Rapon
 te = Antemí ymigo Lopez de Salazar =

Nº 7 = En la Villa de Espinardo a veinte y seis dias del
 mes de Agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho
 años yo el Seruano Receptor Dize Notorio Juan de
 suso al Capitan Francisco Gonzalez Mayor-domo y ad
 ministrador del Señor Marqués de Espinardo = Aque
 lo que ya le es notorio lo que se le notifica y que esta
 por cuenta del Sr. Señor Marqués, esto Respondio de
 que dixese, ymigo Lopez =

See 8 = En la Villa de Espinardo a veinte y siete dias del
 mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho años
 yo el Seruano Receptor dixese que su Merced el Sr.
 Sr. Señor Juez esta asistiendo a su Comision con su au
 diencia aguardando la orden de los Señores del Consejo
 condias y salarios, yo firme dello dixese, ymigo Lopez =

See 9 = En la Villa de Espinardo a veinte y ocho dias del
 mes de agosto de mil y seiscientos y veinte y ocho años
 yo el Seruano Receptor dixese que su Merced el Sr.
 Señor Juez esta aguardando con su audiencia la orden
 de los Señores del Consejo condias y salarios para que les
 conste lo firme, ymigo Lopez =

See 10 = En la dha Villa a veinte y nueve dias del mes de agosto